

ACTA 05/2015
SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
02 DE MARZO DE 2015

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS en los siguientes términos:

PRIMERO.- AL NO ENCONTRAR OBSERVACIONES PARA SUBSANAR, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y EL “REGLAMENTO DE CATASTRO PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN MANDE SE IMPRIMA, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL “REGLAMENTO DE CATASTRO PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS en los siguientes términos:

PRIMERO.- DEL ESTUDIO REALIZADO POR ESTA COMISIÓN SE IDENTIFICARON DOS ARTÍCULOS QUE DEBEN SER MODIFICADOS, LOS ARTÍCULOS 10 EN SU FRACCIÓN VI Y EL 13, POR LO QUE PROPONEMOS QUE QUEDEN COMO A CONTINUACIÓN SE REDACTA:

Original

“Artículo 10. El Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Salamanca Guanajuato, es el organismo colegiado de coordinación, consulta y apoyo técnico, el cual está integrado por:

I. (...)

VI. Representantes del Ayuntamiento, siendo los Presidentes de las Comisiones de: Desarrollo Económico y Turismo; de Gobierno, Reglamentos y Transporte y Vialidad; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Medio Ambiente; de Cultura y Turismo; de Desarrollo Social y Humano; de Protección Civil, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento del objetivo del Consejo en materia de la Mejora Regulatoria;

Propuesta de la Comisión:

“Artículo 10. El Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Salamanca Guanajuato, es el organismo colegiado de coordinación, consulta y apoyo técnico, el cual está integrado por:

I.(...)

VI. Representantes del Ayuntamiento, siendo los Presidentes de las Comisiones de: Desarrollo Económico y Turismo, Gobierno, Reglamentos, Transporte y Vialidad, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Medio Ambiente, Cultura Educación, Deporte y Atención a la Juventud, Desarrollo Social y Humano y Servicios Públicos; con el objeto de coadyuvar al cumplimiento del objetivo del Consejo en materia de la Mejora Regulatoria;

Original:

“Artículo 13. El Gobierno Municipal entrante, contará a más tardar con 90 días naturales para la renovación y reinstalación del Consejo. La duración en su encargo será por el término que dure el Gobierno Municipal, pudiendo ser reelectos.”

Propuesta de la Comisión:

“Artículo 13. El Gobierno Municipal entrante, contará a más tardar con 90 días naturales para la renovación y reinstalación del Consejo. La duración en su encargo será por el término que dure el Gobierno Municipal, pudiendo, los consejeros ciudadanos salientes, ser reelectos.”

SEGUNDO.- SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y EL “REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”.

TERCERO.- SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN MANDE SE IMPRIMA, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL “REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y EL “REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN MANDE SE IMPRIMA, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL “REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos a favor y 1 (UNA) abstención, SE APRUEBA LA LICENCIA DEL INGENIERO JUAN PABLO RUEDA OLMOS, AL CARGO Y/O PUESTO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.